

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago".

SANTIAGO, 15 DIC 2006

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
4295  
RECIBIDO

20 DIC. 2006

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
004181		
1058545		

VISTOS:

- El artículo 87 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 19°.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones y en particular su artículo 69°.
- El D.S. MOP N° 1253 de fecha 30 de octubre de 2003, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor-Oriente a Santiago".
- La carta Nororiente 762/06 de fecha 19 de mayo de 2006 de "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A."
- El Oficio Ord. N° 1827 de fecha 23 de mayo de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 1963 de fecha 21 de junio de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.
- Las cartas Nororiente N° 935/06 y Nororiente 1234/06 de fecha 7 de agosto de 2006 y 5 de diciembre de 2006, respectivamente, de "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A."
- El Oficio Ord. N° 2209 de fecha 10 de agosto de 2006 del Inspector Fiscal del contrato.
- El Oficio Ord. N° 3342, de fecha 11 de diciembre de 2006 del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.

PROCESO OF. DE PARTES N° 1058545  
D.G.O.P.

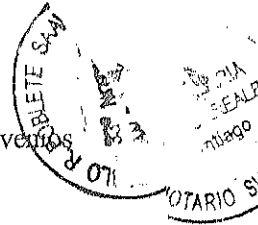
14 DIC. 2006

1402



Ximena Tudela Rubilar  
Oficial Partes  
D.G.O.P.

- El documento "Acta reunión comité comisiones conciliadoras, arbitrales y convenios complementarios", de fecha 19 de octubre de 2006.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.



**CONSIDERANDO:**

- Que, las Bases de Licitación en su artículo 1.14.1.1 y en el Documento N° 9, letra B) Oferta Técnica definida en el Artículo 1.5.5 establece la ubicación de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente.
- Que, "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A." mediante carta Nororiente 762/06 de fecha 19 de mayo de 2006 solicitó la reubicación de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente. Dicha reubicación se debe a la necesidad de interés público de mejorar la conectividad del sector mediante el emplazamiento de un atravesado a la ruta, lo que altera la rasante de la misma en el lugar de ubicación de la plaza de peaje.
- Que mediante Oficio Ord. N° 1827 de fecha 23 de mayo de 2006, el Inspector Fiscal del Contrato, informa la solicitud de la Sociedad Concesionaria, que dice relación con la reubicación de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente, al Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- Que mediante Oficio Ord. N° 1963 de fecha 21 de junio de 2006, el Inspector Fiscal del Contrato, informa a la Sociedad Concesionaria que se ha remitido su solicitud al Jefe de la División de Construcción, quien requiere el pronunciamiento de dicha Sociedad respecto de eventuales alteraciones en los flujos vehiculares, producto del traslado de la plaza de peaje.
- Que, "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A." mediante cartas Nororiente 935/06 y Nororiente 1234/06 de fecha 7 de agosto de 2006 y 5 de diciembre de 2006, respectivamente, señala que la reubicación de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente, no significa un mayor costo de construcción para la Sociedad Concesionaria y, si se produjere un mayor costo, éste será asumido por ella y no será reclamado al MOP. Además, la Sociedad Concesionaria señala que dicha reubicación no altera los flujos de tráfico esperados para la citada plaza de peaje, toda vez que se mantiene la misma configuración de accesos y salidas que contempla el contrato actualmente.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 2209 de fecha 10 de agosto de 2006, el Inspector Fiscal del Contrato, ha recomendado acoger la solicitud de la Sociedad Concesionaria, por las razones que indica, ratificando la ubicación propuesta por la Sociedad Concesionaria.
- Que en reunión de Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 19 de octubre de 2006, se aprobó la modificación al contrato de concesión de que da cuenta la presente resolución.
- Que mediante Oficio Ord. N° 3342, de fecha 11 de diciembre de 2006, el Jefe de la División de Construcción le recomienda al Director General de Obras Públicas la modificación de las obras y servicios en los términos expresados en la presente Resolución, de manera que dicha recomendación se somete a la consideración y decisión del Sr. Director General de Obras Públicas.
- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que por las razones de interés público expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

NOTARIO SUPLENTE  
SANTIAGO

RESUELVO:

DGOP N° 9.4295 (Exento)

TRAMITADA  
16. ENE 2007  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

1. MODIFÍCASE la ubicación de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente definida en el Artículo 1.14.1.1 y en el Documento N° 9, letra B) Oferta Técnica definida en el Artículo 1.5.5 de las Bases de Licitación, en el sentido que la ubicación definitiva, será aquella informada por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 2209 de fecha 10 de agosto de 2006.
2. DÉJASE CONSTANCIA que el traslado de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente desde la ubicación propuesta en la Oferta Técnica hasta la ubicación propuesta por la Sociedad Concesionaria, no altera los flujos de tráfico esperados para la citada plaza de peaje, toda vez que se mantienen la misma configuración de accesos y salidas que contempla el contrato actualmente.
3. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. ESTABLÉCESE que la modificación de obras y servicios de que trata la presente resolución, su regulación y demás condiciones particulares, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes en un plazo de 4 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
5. COMUNIQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

Firma en señal de aceptación



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

*[Handwritten signature]*

CARLOS RUBILAR OTTONE  
Director General de Obras Públicas

Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.

V° B° MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

EDUARDO BARRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON CARLOS ENRIQUE BARRIENTOS VICTORIANO, C.I. N°9.427.322-6 por SOC. CONCESIONARIA AUTOPISTA NORORIENTE S.A., QUIEN FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACION.- Santiago, 22 de Enero de 2007.-

PABLO R. POBLETE SAAVEDRA  
33° NOTARIA  
Santiago  
NOTARIO SUPLENTE